

Protocolo de actuación de la CAV

I - Acciones de prevención:

Para la realización de campañas de concientización, información y prevención, la CAV podrá contar con el asesoramiento y colaboración de la Dirección de Informática, así como de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y de Extensión de la Facultad.

Es prioridad anunciar a la comunidad de:

- los hechos que configuran violencia, discriminación y abusos.
- las vías con que cuenta la UNC tanto para la contención de las víctimas como para realizar las denuncias.
- las posibles sanciones para los agresores.
- las vías restaurativas previstas en la UNC.
- sitios donde realizar las denuncias.

Para ello, podrá utilizarse el sitio web de la Facultad, cartelera fija en sitios estratégicos (QR), charlas informativas en las aulas, capacitación dirigida a profesores, etc.

II.- Asesoramiento a la comunidad

En el caso de recibir consultas (por cualquier medio) de parte de estudiantes, docentes, nodocentes y/o egresados/as, relativos al tratamiento de situaciones de violencia, maltrato, discriminación, abusos o cualquier otra que resulte vejatoria, deberá derivar las mismas a el/la Asesor/a Legal de la CAV o bien, si detectaren certeramente que se trata de hechos de violencia de género, hacer la derivación y acompañamiento de la misma a la Defensoría Universitaria a través del Plan de Acción de la UNC.

En la derivación se sugiere brindar la información contenida en la Planilla Anexo I, siempre atendiendo a las necesidades de la persona que es víctima de violencia y ofreciendo acompañamiento a la misma en todos los casos.

III.- Sospecha de hechos de violencia:

En el supuesto de existir fundadas sospechas por parte de los integrantes de la CAV (habiendo tomado conocimiento por cualquier medio) que existe en la

comunidad de la Facultad, alguna situación de violencia, abuso, hostigamiento, maltrato y/o discriminación, la CAV informará de tal situación a el/la Decano/a y/o a el/la Asesor/a Legal por escrito mediante una Nota GDE, iniciada como documento RESERVADO.

IV.- Denuncia de hechos de violencia:

El/la miembro de la CAV evitará intervenir activamente en la toma de denuncias, debiendo en su lugar derivar a la víctima con el/la Asesor/a Legal de la CAV o bien, si detectaren certeramente que se trata de hechos de violencia de género, hacer la derivación y acompañamiento de la misma a la Defensoría Universitaria a través del Plan de Acción de la UNC, anoticiando de ello al Decanato mediante documento RESERVADO.-

En la derivación, se sugiere brindar la información contenida en la Planilla Anexo I, siempre atendiendo a las necesidades de la persona que es víctima de violencia y ofreciendo acompañamiento a la misma en todos los casos.

En los casos en que por cualquier medio, un miembro de la CAV recibiera una denuncia escrita (en papel, correo electrónico, whatsapp, etc) por hechos de violencia, maltrato, discriminación o abuso, que impliquen o no violencia de género, deberá aconsejar a la víctima que la misma sea presentado ante el/la asesor/a Letrado/a o Decano/a , quienes deberán incorporar dicha denuncia al Sistema GDE mediante INFORME GRÁFICO RESERVADO (IFGRA RESERVADO).